

Melipilla, 23 de Noviembre de 2020.

Señor
Joaquín Cortez Huerta.
Presidente
Comisión para el Mercado financiero.
SANTIAGO

REF.: Remite documentación que indica.

Comunico a Ud. que con fecha 20 de Noviembre de 2020 se celebró Junta Extraordinaria de Accionistas de esta Sociedad, en la cual se aprobó la enajenación del 50% o más del activo social, en los términos del N° 9 del artículo 67 de la Ley 18.046, mediante la venta de los siguientes 6 inmuebles pertenecientes a la sociedad:

1.- BIEN RAIZ: SAN AGUSTIN N°250, PROPIEDAD SINGULARIZADA SEGUN SU INCRIPCIÓN DE DOMINIO VIGENTE DE FOJAS 162 V N ° 310 DEL REGISTRO DE PROPIEDAD DEL CONSERVADOR DE BIENES RAICES DE MELIPILLA DEL AÑO 2001,

2.- BIEN RAIZ: VALDES N°270 PROPIEDAD SINGULARIZADA SEGUN SU INCRIPCIÓN DE DOMINIO VIGENTE DE FOJAS 22 N ° 31 DEL REGISTRO DE PROPIEDAD DEL CONSERVADOR DE BIENES RAICES DE MELIPILLA DEL AÑO 1988

3.- BIEN RAIZ: EGAÑA N°1217 (EX N°1057) EL BAJO QUE CORRESPONDE AL LOTE 3BC -A PARCELA 3 PROPIEDAD SINGULARIZADA SEGUN SU INCRIPCIÓN DE DOMINIO VIGENTE DE FOJAS 238 N ° 346 DEL REGISTRO DE PROPIEDAD DEL CONSERVADOR DE BIENES RAICES DE MELIPILLA DEL AÑO 2011

4.- BIEN RAIZ: SAN MIGUEL N°290 PROPIEDAD SINGULARIZADA SEGUN SU INCRIPCIÓN DE DOMINIO VIGENTE DE FOJAS 1476 N ° 2279 DEL REGISTRO DE PROPIEDAD DEL CONSERVADOR DE BIENES RAICES DE MELIPILLA DEL AÑO 2005.

5.- BIEN RAIZ: SAN MIGUEL 250 PROPIEDAD SINGULARIZADA SEGUN SU INCRIPCIÓN DE DOMINIO VIGENTE DE FOJAS 928 V N° 1496 DEL REGISTRO DE PROPIEDAD DEL CONSERVADOR DE BIENES RAICES DE MELIPILLA DEL AÑO 2001,

6.- BIEN RAIZ: EGAÑA 796 PROPIEDAD SINGULARIZADA SEGUN SU INCRIPCIÓN DE DOMINIO VIGENTE DE FOJAS 1224 N ° 2104 DEL REGISTRO DE PROPIEDAD DEL CONSERVADOR DE BIENES RAICES DE MELIPILLA DEL AÑO 2010.

EDUCADORA SAN AGUSTÍN
DE MELIPILLA S.A.

El citado acuerdo, el que fue aprobado por la cantidad de 3.076 acciones emitidas con derecho a voto, esto es, con un quórum superior a los 2/3 de tales acciones, concedió a los accionistas disidentes el derecho a retiro de la sociedad, conforme lo dispone el N°3 del inciso tercero, del artículo 69 de la precitada ley.

Se deja constancia que el derecho a retiro se podrá ejercer dentro del plazo de 30 días contados desde la fecha de la Junta, es decir hasta el 20 de diciembre de 2020 y para ello los accionistas disidentes que decidan retirarse de la Sociedad, deberán manifestar su clara voluntad de ejercer dicho derecho por estar en desacuerdo con la correspondiente decisión adoptada en la Junta, por carta certificada o por presentación escrita entregada en las oficinas de la gerencia de la Sociedad, ubicadas en calle San Agustín N°310, 3° Piso, de la ciudad de Melipilla.

Asimismo comunico a Ud.:

a.- Que el aviso destacado publicado en un diario de amplia circulación nacional a que se refiere el artículo 126 ya mencionado en su inciso segundo se practicó el día 22 de Noviembre de 2020 La Nación según consta de documento adjunto.-

b.- Que la comunicación escrita dirigida a los accionistas con derecho a retiro al domicilio que tuvieron registrado en la sociedad se envió por cartas certificadas vía Correos de Chile el día 23 de Noviembre de 2020. Se adjunta formato de carta enviada.

Saluda atentamente al Sr. Presidente.

Antonio Zaninovic Bouysse
Gerente General
Educadora San Agustín de Melipilla Sociedad Anónima



Incl.: lo indicado



+562 2632 5014
legales@lanacion.cl
Av. Nueva Providencia 1860, of. 113,
Providencia, Santiago, Chile
legales.lanacion.cl

Aviso Económico

Otros Legales
domingo 22 de noviembre del 2020
Página 1/2

EDUCADORA SAN AGUSTÍN DE MELIPILLA SOCIEDAD ANÓNIMA SOCIEDAD ANÓNIMA ABIERTA

EDUCADORA SAN AGUSTÍN DE MELIPILLA SOCIEDAD ANÓNIMA
SOCIEDAD ANÓNIMA ABIERTA
INSCRIPCIÓN REGISTRO DE VALORES N° 734

En Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada el 20 de noviembre de 2020, se acordó, entre otras materias, aprobar conforme con el artículo 67 N° 9 de la Ley N° 18.046 de Sociedades Anónimas, la enajenación del 50% o más de los activos de Educadora San Agustín de Melipilla Sociedad Anónima, en adelante la ?Sociedad?, y los demás acuerdos necesarios para llevar a cabo dicha enajenación.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 69 de la precitada Ley N° 18.046, la aprobación del 50% o más de los activos de la Sociedad, concede a los accionistas disidentes el derecho a retiro de la misma.

Se considerarán accionistas disidentes, a todos aquellos que en la referida Junta se opusieron a la enajenación del 50% o más de los activos de la Sociedad, y a aquellos que, no habiendo concurrido a la Junta, manifestaren su disidencia por escrito a la Sociedad, dentro del plazo de 30 días siguientes a la fecha de celebración de la misma, esto es hasta el 20 de diciembre de 2020.

Asimismo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 69 de la mencionada Ley y su Reglamento, el derecho a retiro deberá ser ejercido por el accionista disidente dentro del señalado plazo de 30 días, mediante presentación escrita entregada en las oficinas de la Sociedad, ubicadas en calle SAN AGUSTIN N°310,3° PISO, de la ciudad de Melipilla, de lunes a viernes, en horario de 09:00 a 14:00 horas o mediante carta certificada remitida a dicha dirección, en cuyo caso se considerará como fecha de recepción por la Sociedad el tercer día hábil siguiente al de su entrega en las oficinas de correos. El derecho a retiro deberá ejercerse por el total de acciones que el accionista disidente tenía inscritas a su nombre a la fecha que determinó el derecho a participar en la citada Junta, esto es, a la medianoche del día 14 de noviembre de 2020, y que mantenga a la fecha en que comunique a la Sociedad su intención de retirarse de ella.

Al no tener presencia bursátil las acciones de la Sociedad, el precio por acción a pagar en caso de ejercerse el derecho a retiro, será el valor de libros de la acción, el cual, conforme con el último balance cerrado y aprobado con fecha 31 de Diciembre de 2019 es de UF27,8308958.

El pago del precio a los accionistas que ejerzan su derecho a retiro se efectuará a través de cualquiera de las alternativas usadas para el pago de los dividendos:

1. Depósito en cuenta corriente o de ahorro bancaria, de cualquier plaza del país, cuyo titular sea el accionista.
2. Envío de cheque por correo certificado al domicilio del accionista que figure en el Registro de Accionistas de la Sociedad.



Av. Nueva Providencia 1860, oficina 113,
Providencia, Santiago, Chile
Teléfono: 56 2 - 2632 5014
Correo electrónico: ventas@lanacion.cl

Representante Legal: Luis Novoa Miranda

© COMUNICACIONES LANET S.A. 2016
SE PROHIBE TODA REPRODUCCIÓN
TOTAL O PARCIAL DE ESTA OBRA,
POR CUALQUIER MEDIO.



+562 2632 5014
legales@lanacion.cl
Av. Nueva Providencia 1860, of. 113,
Providencia, Santiago, Chile
legales.lanacion.cl

Aviso Económico

Otros Legales

domingo 22 de noviembre del 2020

Página 2/2

A los accionistas que no tengan registrada una modalidad de pago, se les pagará de acuerdo con la modalidad indicada en el número 2 precedente.

Previo al pago del derecho a retiro, los accionistas deberán firmar el correspondiente traspaso de acciones, identificarse mediante su cédula de identidad y hacer entrega a la Sociedad de sus títulos de acciones, salvo los casos en que éstos se encuentren en custodia en ella. Tratándose de accionistas, personas jurídicas o naturales que actúen a través de representantes o apoderados, deberán acompañarse los documentos que acrediten las respectivas personerías o poderes, los que deberán encontrarse vigentes.

El accionista disidente podrá renunciar a hacer efectivo su derecho a retiro, hasta antes que la Sociedad le efectúe el pago.

EL GERENTE GENERAL

Melipilla, 20 de Noviembre de 2020

Señor Accionista
PRESENTE

Ref.: Informa sobre derecho a retiro

De nuestra consideración:

En Junta Extraordinaria de Accionistas de Educadora San Agustín de Melipilla Sociedad Anónima, celebrada el 20 de noviembre de 2020, se acordó, entre otras materias, aprobar conforme con el artículo 67 N° 9 de la Ley N° 18.046 de Sociedades Anónimas, la enajenación del 50% o más de los activos de la Sociedad, y los demás acuerdos necesarios para llevar a cabo dicha enajenación.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 69 de la precitada Ley N° 18.046, la aprobación del 50% o más de los activos de la Sociedad, concede a los accionistas disidentes el derecho a retiro de la misma.

Se considerarán accionistas disidentes, a todos aquellos que en la referida Junta se opusieron a la enajenación del 50% o más de los activos de la Sociedad, y a aquellos que, no habiendo concurrido a la Junta, manifestaren su disidencia por escrito a la Sociedad, dentro del plazo de 30 días siguientes a la fecha de celebración de la misma, esto es hasta el 20 de diciembre de 2020.

Asimismo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 69 de la mencionada Ley y su Reglamento, el derecho a retiro deberá ser ejercido por el accionista disidente dentro del señalado plazo de 30 días, mediante presentación escrita entregada en las oficinas de la Sociedad, ubicadas en calle San Agustín N°310, 3° piso, de la ciudad de Melipilla, de lunes a viernes, en horario de 09:00 a 14:00 horas, o mediante carta certificada remitida a dicha dirección, en cuyo caso se considerará como fecha de recepción por la Sociedad el tercer día hábil siguiente al de su entrega en las oficinas de correos.

El derecho a retiro deberá ejercerse por el total de acciones que el accionista disidente tenía inscritas a su nombre a la fecha que determinó el derecho a participar en la citada Junta, esto es, a la medianoche del día 14 de noviembre de 2020, y que mantenga a la fecha en que comunique a la Sociedad su intención de retirarse de ella.

Al no tener presencia bursátil las acciones de la Sociedad, el precio por acción a pagar, en caso de ejercerse el derecho a retiro, será el valor de libros de la acción, el cual, conforme con el último balance cerrado y aprobado con fecha 31 de Diciembre de 2019, es de UF27,8308958.

El pago del precio a los accionistas que ejerzan su derecho a retiro se efectuará a través de cualquiera de las alternativas usadas para el pago de los dividendos:

1. Depósito en cuenta corriente o de ahorro bancaria, de cualquier plaza del país, cuyo titular sea el accionista.
2. Envío de cheque por correo certificado al domicilio del accionista que figure en el Registro de Accionistas de la Sociedad.

A los accionistas que no tengan registrada una modalidad de pago, se les pagará de acuerdo con la modalidad indicada en el número 2 precedente.

Previo al pago del derecho a retiro, los accionistas deberán firmar el correspondiente traspaso de acciones, identificarse mediante su cédula de identidad y hacer entrega a la Sociedad de sus títulos de acciones, salvo los casos en que éstos se encuentren en custodia en ella. Tratándose de accionistas, personas jurídicas o naturales que actúen a través de representantes o apoderados, deberán acompañarse los documentos que acrediten las respectivas personerías o poderes, los que deberán encontrarse vigentes.

El accionista disidente podrá renunciar a hacer efectivo su derecho a retiro, hasta antes que la Sociedad le efectúe el pago.

EL GERENTE GENERAL